



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 125/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del "Programa Fondo Concursable habilitación de Espacios Públicos para la crianza 2019"; Resolución Exenta N° 1.239/19 de 26 de Diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá; Acuerdo N° 03/2020 tomado en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 03 de Enero de 2020, con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 22/2020 de 06 de Enero de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar el convenio ya singularizado anteriormente.

DECRETO:

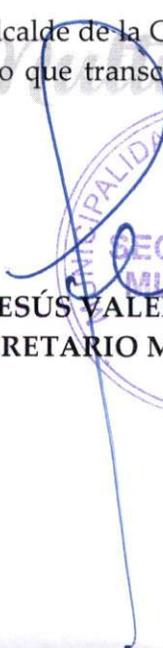
1.- Regúlese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 26 de Diciembre de 2019, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social doña Katherine Jeannette Aliaga Araya, ambos domiciliados en [REDACTED]; y, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED] representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], para la ejecución del "**Programa Fondo Concursable habilitación de Espacios Públicos para la crianza 2019**"; aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.239/19 de 26 de Diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá.

3.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, al **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

4.- Ordéñese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL